



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
TONA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga, remitió los Comisorios No. 31 y 32, de fecha 24 de mayo de la presente anualidad; con el fin que se proceda a realizar las diligencias de secuestro respecto de los bienes inmuebles identificados con la M.I., 300-18639 y 300-256705, denunciados como de propiedad del demandado, WILMAN JOSE FLOREZ VARGAS. Tona, 20 de junio de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veinte de junio de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con lo requerido por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso Ejecutivo promovido por JAIME CASTILLO ALVAREZ, contra WILMAN JOSE FLOREZ VARGAS, bajo el radicado 680014003017-2023-00083-00, se ordenará avocar conocimiento de las diligencias en mención y, en consecuencia, acoger la comisión conferida, mediante auto del 23 de mayo de la presente anualidad.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Súrtanse las comisiones conferidas por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga, mediante los Despachos Comisorios No. 031 y 032, de fecha 24 de mayo de la presente anualidad.

SEGUNDO: Fijar la fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-18639, denominado EL ROBLE, la cual, se efectuará el día 16 de agosto de 2023, a las ocho y treinta (8:30 a.m.) de la mañana.

TERCERO: Fijar la fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-256705, denominado LOTE EL TRIANGULO, la cual, se efectuará el día 16 de agosto de 2023, a las dos (2:00 p.m.) de la tarde.

CUARTO: Requerir a la parte demandante para que, allegue los linderos de los inmuebles objeto de diligencias.

QUINTO: Designar como secuestre a ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S., con correo electrónico [as.secuestres.cuc@gmail.com](mailto:as.secuestres.cuc@gmail.com); a quienes se le comunicara su nombramiento.

SEXTO: Advertir a la parte interesada que deberá prestar los medios necesarios para la realización del secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal**  
**Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aefeb36883217c3cc2dc5da80374faccdd36eb68896d86098496b7c92ff6708**

Documento generado en 20/06/2023 05:34:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**